

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2017-2018

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, AL 01 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. GLORIA ESTELA MARTINEZ BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. PROFRA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA Y LA LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMEINTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE IGNACIO RAMIREZ Y AVENIDA PONIENTE 34 S/N COLONIA MIRAMAR EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE COMEDORES COMUNITARIOS.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMIREZ Y AVENIDA PONIENTE 34 S/N, COLONIA MIRAMAR, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ;

QUINTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA., (PALACIO MUNICIPAL)

- EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -



PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO EN: CALLE IGNACIO RAMIREZ Y AVENIDA PONIENTE 34 S/N COLONIA MIRAMAR, DE LA CRUZ; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, A PARTIR DEL 1 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL 2018 AL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL

m



AYUNTAMIENTO DE ELOTA Η. 2017-2018

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, POR CONCEPTO DE RENTA, LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 + I.V.A. (DOS MIL | PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A) POR EL USO Y GOCE DE UNA FINCA URBANA, PREVIA EXPEDICIÓN DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO SE HARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAS AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CUENTA DEL ARRENDADOR.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

PARA LAS INTERPRETACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL ARRENDADOR

C. GLORIA ESTELA MARTINEZ BENITEZ

EL ARRENDATARIO H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA REPRESENTADO POR

PROFRA. MARIA KACELI ESPARZA GAXIOLA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA

LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA

SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

LCP. KARINA DEL ROCIO MUÑOZ

CARRASCO

PROFRA. MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ HERAS